

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el artículo 6, capítulo I, de la Resolución No. 1848 del 28 de octubre de 2022, la dependencia gestora Fondo de Construcciones informa que, una vez vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, se recibieron ocho (08) propuestas dentro del proceso adelantado mediante la Solicitud No. 016 de 2026, cuyo objeto es: **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIONES DEL LICEO DE LA UNIVERSIAD DE NARIÑO EN LA VIGENCIA 2026 – FASE 1”**.

Realizada la verificación jurídica, técnica, financiera, organizacional y económica de las propuestas recibidas, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta, se determinó que ninguna de las ocho (08) ofertas cumple integralmente con las exigencias del proceso.

No.	Oferentes
1	TOMAS DAVID GUERRERO.
2	CONSTRUCTEC GROUP SAS
3	NICOLAS EFREN JIMENEZ
4	GAMMA INGENIERIA SAS
5	FAINCO SAS
6	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS
7	CONSORCIO ADECUACIONES LICEO 26
8	CONSORCIO CONSTRUCTORA U NARIÑO

El procedimiento de evaluación se desarrolló mediante la revisión de los documentos que integran cada propuesta, la validación de los requisitos habilitantes, el análisis de las especificaciones técnicas exigidas y la aplicación de los criterios de selección definidos por la Entidad, en la solicitud de oferta.

A continuación, se presenta el resumen del resultado de la evaluación realizada:

OFERENTE 1: TOMAS DAVID GUERRERO.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
TOMAS DAVID GUERRERO.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

La Unidad Gestora, una vez revisada la documentación allegada por el oferente, procede al rechazo de la oferta presentada, toda vez que la certificación aportada para acreditar la experiencia del perfil de Ingeniero Ambiental con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Solicitud de Oferta.

De conformidad con lo establecido en los términos del proceso, la certificación expedida por el contratante debía contener como MÍNIMO la información expresamente requerida por la Entidad, entre ella: el rol desempeñado como Ingeniero Ambiental con especialización en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en actividades de obra, el objeto del contrato, el valor ejecutado, el nivel de conformidad de la ejecución, el estado del contrato y el tiempo de vinculación. En ese sentido, dichos requisitos constituyen condiciones mínimas obligatorias para la validación de la experiencia aportada, razón por la cual la ausencia de alguno de ellos implica que la certificación no cumple integralmente con las condiciones exigidas dentro del proceso de selección.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

En el presente caso, la certificación aportada omite la información mínima requerida, específicamente el valor del contrato objeto de certificación, situación que conlleva a que dicho documento no pueda ser avalado para efectos de acreditar la experiencia exigida para el perfil requerido.

Adicionalmente, del análisis del contrato aportado se evidencia que dentro de las obligaciones contractuales únicamente se contempló la exigencia de personal mínimo correspondiente a director de obra, residente, maestro de obra, oficiales y obreros, sin que se estableciera el perfil de Ingeniero Ambiental con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, al no encontrarse dicho perfil expresamente contemplado dentro del personal exigido para la ejecución del contrato certificado, correspondía al oferente acreditar de manera expresa su participación mediante documentos idóneos que permitieran verificar el rol desempeñado, tales como acta de aprobación de personal, designación formal o documento equivalente suscrito por la entidad contratante. No obstante, dicha acreditación no fue aportada dentro de la oferta presentada.

Es importante precisar que los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta tienen carácter taxativo y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual deben acreditarse de manera íntegra, expresa y conforme a las condiciones previamente definidas por la Entidad, sin que resulte procedente realizar interpretaciones extensivas, validaciones parciales o complementaciones documentales posteriores.

En consecuencia, y siendo que no es posible determinar el cumplimiento de la experiencia requerida para el perfil de Ingeniero Ambiental con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo por la entidad en los términos previamente fijados en la solicitud de oferta, se haya configurada la causal de rechazo establecida en el literal O), según la cual: *“Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”*

OFERENTE 2: CONSTRUCTEC GROUP SAS

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSTRUCTEC GROUP SAS	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

La Unidad Gestora no procede con la evaluación de la oferta presentada, toda vez que la certificación aportada por el oferente para acreditar la experiencia del profesional Ingeniero Ambiental con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la profesional propuesta para el cargo de Residente de Obra, presenta inconsistencias frente a las fechas de vinculación certificadas en relación con la fecha de suscripción del contrato aportado como soporte de experiencia.

En efecto, se evidencia que el contrato correspondiente a la “Remodelación de la Casa Gimnasio – Universidad Libre” fue suscrito el día 09 de diciembre de 2025; sin embargo, dentro de la certificación allegada se indica lo siguiente:

- A la señora Luz Alexandra Duque Peña se le certifica su vinculación como Residente de Obra desde el 01 de diciembre de 2025.
- A la señora Ángela Liced Ciendua se le certifica su vinculación como Ingeniera Ambiental SST desde el 05 de diciembre de 2025.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

En ese sentido, no resulta procedente validar actividades asociadas a la ejecución contractual en fechas anteriores a la suscripción del contrato que da origen a dichas vinculaciones, toda vez que los cargos certificados dependen directamente de la existencia y ejecución del vínculo contractual principal. Por lo anterior, las fechas relacionadas en la certificación presentan inconsistencias temporales que afectan la coherencia y trazabilidad documental requerida para la acreditación de la experiencia exigida dentro del proceso.

Adicionalmente, debido al régimen jurídico aplicable al contrato aportado, la Entidad no cuenta con acceso al expediente contractual que permita verificar o contrastar la información certificada, circunstancia que imposibilita corroborar la veracidad y alcance de los perfiles relacionados en la certificación allegada.

Aunado a lo anterior, la profesional propuesta para el rol de Seguridad y Salud en el Trabajo no aportó el certificado de curso de trabajo seguro en alturas exigido en la Solicitud de Oferta como requisito habilitante del perfil requerido.

En consecuencia, la certificación y documentación aportada no cumplen con los parámetros mínimos exigidos por la Entidad para la acreditación de la experiencia y condiciones del equipo de trabajo, configurándose la causal de rechazo establecida en el literal O) de la Solicitud de Oferta, según la cual: *“Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”*

OFERENTE 3: NICOLAS EFRÉN JIMENEZ

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONENTEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
NICOLAS EFRÉN JIMENEZ	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

La Unidad Gestora procede con el rechazo de la oferta presentada por el proponente, toda vez que no fueron aportados los documentos exigidos por la Entidad para la acreditación del perfil de Ingeniero Ambiental con posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos la carta de compromiso y demás soportes requeridos en la Solicitud de Oferta para la validación del profesional propuesto.

En consecuencia, el proponente no cumple con la acreditación correcta y completa de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior configura la causal de rechazo establecida en el literal O) de la Solicitud de Oferta, según la cual: *“Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”*

OFERENTE 4: GAMMA INGENIERÍA SAS

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONENTEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
----------	----------------------	--------------------------------------	---	-------------------------	----------------------------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

GAMMA INGENIERIA SAS	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

La Unidad Gestora no procede con la evaluación de la oferta presentada por la empresa GAMMA INGENIERIA S.A.S., toda vez que, realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional, no fue posible validar el cumplimiento de los indicadores exigidos en la Solicitud de Oferta.

Lo anterior, en razón a que dentro de los documentos aportados no se allegó el soporte que acreditara la presentación de la documentación ante la Cámara de Comercio para el trámite de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), requisito necesario para validar la información financiera y organizacional del oferente correspondiente a la vigencia exigida dentro del proceso.

Es pertinente señalar que la Entidad, mediante observación y aclaración publicada dentro del proceso de selección, precisó las condiciones bajo las cuales debía acreditarse dicho requisito, siendo responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse atento a las publicaciones efectuadas por la Entidad y cumplir integralmente con las exigencias establecidas en la Solicitud de Oferta.

En consecuencia, al no contarse con información válida, verificable y vigente para efectuar la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales, no es posible determinar el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos por la Entidad para habilitar la propuesta.

Lo anterior configura la causal de rechazo establecida en el literal N) de la Solicitud de Oferta, según la cual: *“En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.”* Asimismo, se configura la causal prevista en el literal f), correspondiente a: *“Cuando se identifique que el proponente no adjunte el Registro Único de Proponentes RUP, la oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.”*

OFERENTE 5: FAINCO SAS

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
FAINCO SAS	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

La Unidad Gestora no procede con la evaluación de la oferta presentada por la empresa, toda vez que el perfil del Residente de Obra ofertado no acredita la experiencia específica exigida en la solicitud de oferta.

De la verificación realizada, se evidenció que la experiencia aportada corresponde a la construcción de edificaciones que no pertenecen al Grupo de Uso III de la NSR-10 (infraestructura educativa y de atención a la comunidad), requisito expresamente establecido por la Entidad como condición mínima para el cumplimiento del perfil.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 5 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Es importante precisar que, conforme a la NSR-10, el Grupo de Uso III, en su literal (d), comprende edificaciones destinadas a la educación, tales como: colegios (educación básica y media), escuelas, universidades, institutos técnicos o tecnológicos y centros de formación académica. En ese sentido, la experiencia exigida se orienta específicamente a este tipo de infraestructura, dada su complejidad funcional y los estándares técnicos requeridos.

En consecuencia, el proponente no cumple con la acreditación correcta y completa de la experiencia del equipo de trabajo exigida para el proceso.

Lo anterior configura la causal de rechazo establecida en el literal O) de la solicitud de oferta, según la cual: “Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”

OFERENTE 6: LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

La Unidad Gestora no procede con la evaluación de la oferta presentada por la empresa, toda vez que en la estructuración de la propuesta económica se evidencian inconsistencias que conllevan al incumplimiento de las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta.

En particular, se identificó que el oferente realizó el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el costo directo, cuando conforme a la estructura económica definida por la Entidad, dicho impuesto debía liquidarse sobre la utilidad. Esta situación modifica la composición financiera de la propuesta frente a los parámetros expresamente establecidos para la presentación de la oferta económica.

Adicionalmente, el proponente no incluyó dentro de su oferta económica el componente correspondiente al PMA (Plan de Manejo Ambiental), pese a constituir un requisito obligatorio e integral de las condiciones técnicas y económicas del proceso.

En consecuencia, las situaciones anteriormente descritas definen una alteración de las condiciones y especificaciones definidas por la Entidad en la Solicitud de Oferta, configurándose un incumplimiento de los lineamientos establecidos para la estructuración económica de la propuesta.

Lo anterior da lugar a la aplicación de la causal de rechazo prevista en el literal K) de la Solicitud de Oferta, según la cual: “Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta ni evaluada.”

OFERENTE 7: CONSORCIO ADECUACIONES LICEO 26

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 6 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO ADECUACIONES LICEO 26	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

La Unidad Gestora no procede con la evaluación de la oferta presentada por el proponente, toda vez que los perfiles del equipo de trabajo propuesto no acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Solicitud de Oferta.

En particular, se evidenció que para la validación de la experiencia del equipo de trabajo no fueron aportadas las respectivas actas de terminación y/o recibo a satisfacción de los contratos relacionados, documentos exigidos de manera expresa y taxativa por la Entidad como soporte indispensable para verificar la correcta ejecución y finalización de las experiencias aportadas.

En ese sentido, la documentación allegada no cumple integralmente con las condiciones definidas por la Entidad para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo, toda vez que la ausencia de dichos soportes no permite validar conforme a lo exigido en la Solicitud de Oferta las experiencias relacionadas por el oferente.

Es importante precisar que los requisitos establecidos por la Entidad son de obligatorio cumplimiento y deben acreditarse en su integridad y conforme a las condiciones previamente definidas, sin que resulte procedente realizar interpretaciones extensivas, validaciones parciales o acreditaciones incompletas.

En consecuencia, lo anterior configura la causal de rechazo establecida en el literal O) de la Solicitud de Oferta, según la cual: *“Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas.”*

OFERENTE 8: CONSORCIO CONSTRUCTORA U NARIÑO

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO CONSTRUCTORA U NARIÑO	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

La Unidad Gestora no procede con la evaluación de la oferta presentada por el proponente, toda vez que, al momento de acreditar el equipo mínimo de trabajo, no fueron aportadas las cartas de compromiso debidamente suscritas, en las cuales se indicaran los porcentajes de participación y disponibilidad de cada uno de los profesionales propuestos, documentos exigidos en la Solicitud de Oferta como requisito indispensable para la verificación de la disponibilidad e idoneidad del personal ofertado.

Las referidas cartas constituyen un soporte esencial dentro del proceso de selección, en la medida en que permiten acreditar la disponibilidad real del equipo de trabajo propuesto, así como la aceptación expresa de los profesionales respecto de la utilización de sus hojas de vida y participación dentro de la oferta presentada.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 7 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

En ese sentido, la ausencia de dichos documentos implica el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Entidad para la acreditación correcta y completa del equipo mínimo exigido dentro del proceso.

En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el literal O) de la Solicitud de Oferta, según la cual: "Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas."

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico oferta016-2026@it.udenar.edu.co hasta las 03:00 PM del 12 de mayo de 2025.

Para constancia se firma el presente informe el día 11 de mayo de 2026.

Cordialmente,


Arq. JUAN JAFETH ARGOTY DIAZ
 Director Fondo de Construcciones
 Universidad de Nariño

Proyectó: Camilo Ernesto Cupacan Sánchez – Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones

Revisó y Aprobó: Arq. Juan Jafeth Argoty Diaz - Director Fondo de Construcciones

